

CONSTANCIA SECRETARIAL 11 de octubre de 2021.

Señora Juez, la parte ejecutante presentó nueva solicitud de medidas cautelares.

Se informa que los bancos Davivienda y BBVA Colombia, y la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Manizales, se pronunciaron frente a la efectividad de las medidas comunicadas. A despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 941
RADICADO: 2021-00176-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ADIELA LÓPEZ MARTÍNEZ.
DEMANDADO: LUCAS ORTIZ DELGADO
ALEJANDRA ORTIZ DELGADO
LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
(HEREDEROS DETERMINADOS)
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE
ORLANDO ORTIZ URIBE

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los dineros **que no tengan carácter de inembargables** y que posea en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero, el señor JOSE ORLANDO ORTÍZ URIBE, en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO y BANCO POPULAR.

Librese oficio a los representantes de dichos entes para que procedan de conformidad con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$210'000.000,00.

De otro lado, se ponen en conocimiento de la parte demandante los documentos numerados 08, 09 y 10 del cuaderno de medidas del expediente digital, que contienen las respuestas dadas por los bancos Davivienda, BBVA Colombia y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, frente a las medidas cautelares que les fueron comunicadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 154 del 12 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459b7bdb40b1248b574babfc659dfa9a7780c2a0547d0785d18bb0dada157421**

Documento generado en 11/10/2021 09:24:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>